

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVIII { Panamá, República de Panamá, Sábado 20 de Septiembre de 1941

} NUMERO 8613

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS

Sección de Salubridad

Resueltos Nos. 175, 176, 177, 178, 179 y 180 de 28 de Agosto de 1941 por los cuales se conceden unos permisos.
Resuelto No 181 de 28 de Agosto de 1941. por el cual se conceden unas vacaciones.
Resueltos Nos. 182, 184 y 185 de 29 de Agosto de 1941, por los cuales se aceptan unas renunciaciones.
Resuelto No 183 de 29 de Agosto de 1941, por el cual se concede una licencia.
Resuelto No 186 de 29 de Agosto de 1941, por el cual se resuelve una consulta.
Resuelto No 187 de 29 de Agosto de 1941, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resuelto No 188 de 3 de Septiembre de 1941, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resuelto No 189 de 3 de Septiembre de 1941, por el cual se acepta una renuncia.
Resuelto No 190 de 3 de Septiembre de 1941, por el cual se concede una licencia.
Resuelto No 191 de 3 de Septiembre de 1941, por el cual se acepta una renuncia.
Resuelto No 192 de 4 de Septiembre de 1941, por el cual se concede una licencia.
Resuelto No 193 de 4 de Septiembre de 1941, por el cual se accede a la cancelación de un contrato.

Resuelto No 194 de 5 de Septiembre de 1941, por el cual se concede un permiso.
Resuelto No 195 de 8 de Septiembre de 1941, por el cual se acepta una renuncia.
Resuelto No 196 de 8 de Septiembre de 1941, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resuelto No 197 de 8 de Septiembre de 1941, por el cual se concede un permiso.
Resuelto No 198 de 8 de Septiembre de 1941, por la cual se acepta una renuncia.
Resuelto No 199 de 9 de Septiembre de 1941, por el cual se acepta una renuncia.
Resuelto No 200 de 9 de Septiembre de 1941, por el cual se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Decreto No 45 de 30 de Agosto de 1941, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Administrativa

Resuelto No 21 de 6 de Septiembre de 1941, por el cual se conceden unas vacaciones.
Solicitudes, renovaciones y registro de marcas de fábrica.
Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.
Avisos y Edictos.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

CONCEDENSE PERMISOS

RESUELTO NUMERO 175

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad.—Resuelto número 175.—Panamá, 28 de agosto de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excecelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Pablo Delgado, varón, mayor, soltero, panameño, vecino de Santa María, con Cédula de Identidad No 32-196, ha solicitado a este Ministerio con memorial fechado el 12 de julio del presente año, el permiso correspondiente para vender medicinas de patente en un establecimiento ubicado en el Caserio del Limón, Distrito de Santa María;

Que está debidamente comprobado que en dicha localidad no funciona ninguna botica con farmacéutico graduado;

Que de conformidad con la ley que reglamenta la materia, se puede conceder permiso para la venta de medicinas de patentes en los lugares que se encuentren en un caso igual,

RESUELVE:

Conceder al señor Pablo Delgado, de generales arriba anotadas, permiso para vender medicinas de patente en el establecimiento comercial ubicado en el Caserio del Limón, Distrito de Santa María, jurisdicción de la Provincia de Herrera.

El solicitante debe ponerse a tono con lo ordenado por los artículos 1º y 2º de la Ley 31 del presente año.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

RESUELTO NUMERO 176

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad.—Resuelto número 176.—Panamá, 28 de agosto de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excecelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Alfredo Ramos, varón, mayor de edad, ciudadano panameño, con Cédula de Identidad No 58-303, natural y vecino del Distrito de San Francisco, jurisdicción de la Provincia de Veraguas, ha solicitado a este Ministerio con memorial fechado el 22 de julio del presente año, el permiso correspondiente para vender medicinas de patente en un establecimiento comercial ubicado en el expresado lugar de San Francisco;

Que está debidamente comprobado que en dicha localidad no funciona ninguna botica con farmacéutico graduado;

Que de conformidad con la ley que reglamenta la materia, se puede conceder permiso para la venta de medicinas de patente en los lugares que se encuentren en un caso igual,

RESUELVE:

Conceder al señor Alfredo Ramos, de generales arriba anotadas, permiso para vender medicinas de patente en el establecimiento comercial ubicado en San Francisco, jurisdicción de la Provincia de Veraguas.

El solicitante debe ponerse a tono con lo ordenado por los artículos 1º y 8º de la Ley 31 del presente año.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

RESUELTO NUMERO 177

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad.—Resuelto número 177.—Panamá, 28 de agosto de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Exceclentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Demetrio Sagel, panameño, casado, comerciante, con Cédula de Identidad personal N° 23-197, ha solicitado a este Ministerio con memorial fechado el 30 de julio del presente año, el permiso correspondiente para vender medicinas de patente en un establecimiento comercial ubicado en San Félix, jurisdicción de la Provincia de Chiriquí;

Que está debidamente comprobado que en dicha localidad no funciona ninguna botica con farmacéutico graduado;

Que de conformidad con la ley que reglamenta la materia, se puede conceder permiso para la venta de medicinas de patente en los lugares que se encuentren en un caso igual,

RESUELVE:

Conceder al señor Demetrio Sagel, de generales arriba anotadas, permiso para vender medicinas de patente en el establecimiento comercial ubicado en San Félix, jurisdicción de la Provincia de Chiriquí.

El solicitante debe ponerse a tono con lo ordenado por los artículos 1° y 2° de la Ley 31 del presente año.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

RESUELTO NUMERO 178

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad.—Resuelto número 178.—Panamá, 28 de Agosto de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Exceclentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Deyanira Miranda de Chen, casada, natural de Dolega, comerciante, católica, panameña, residente en Sto. Domingo, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, ha solicitado a este Ministerio con memorial fechado el 9 de los corrientes, el permiso correspondiente para vender medicinas de patentes en un establecimiento comercial ubicado en el expresado lugar de Sto. Domingo;

Que está debidamente comprobado que en dicha localidad no funciona ninguna botica con farmacéutico graduado;

Que de conformidad con la ley que reglamenta la materia, se puede conceder permiso para la venta de medicinas de patente en los lugares que se encuentren en un caso igual,

RESUELVE:

Conceder a la señora Deyanira Miranda de Chen, de generales arriba anotadas, permiso para vender medicinas de patente en el establecimiento comercial ubicado en Sto. Domingo, Distrito de Bugaba, jurisdicción de la Provincia de

Chiriquí.

La solicitante debe ponerse a tono con lo ordenado por los artículos 1° y 2° de la Ley 31 del presente año.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

RESUELTO NUMERO 179

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad.—Resuelto número 179.—Panamá, 28 de Agosto de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Exceclentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos Díaz González, mayor de edad, casado, natural y vecino de Las Minas y portador de la Cédula de Identidad Personal N° 27-326, ha solicitado a este Ministerio con memorial fechado el 27 de julio del presente año, el permiso correspondiente para vender medicinas de patente en un establecimiento comercial ubicado en el expresado lugar de Las Minas;

Que está debidamente comprobado que en dicha localidad no funciona ninguna botica con farmacéutico graduado;

Que de conformidad con la ley que reglamenta la materia, se puede conceder permiso para la venta de medicinas de patente en los lugares que se encuentren en un caso igual,

RESUELVE:

Conceder al señor Carlos Díaz González, de generales arriba anotadas, permiso para vender medicinas de patente en el establecimiento comercial ubicado en Las Minas, jurisdicción de la Provincia de Herrera.

La solicitante debe ponerse a tono con lo ordenado por los artículos 1° y 2° de la Ley 31 del presente año.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

RESUELTO NUMERO 180

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad.—Resuelto número 180.—Panamá, 28 de Agosto de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Exceclentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Daniel Raúl Polo Díaz, mayor, divorciado, comerciante, natural de Parita y vecino del Distrito de Las Minas y con Cédula de Identidad Personal N° 27-470, ha solicitado a este Ministerio con memorial fechado el 29 de julio del presente año, el permiso correspondiente para vender medicinas de patentes en un establecimiento comercial ubicado en el expresado lugar de Las Minas;

Que está debidamente comprobado que en dicha localidad no funciona ninguna botica con farmacéutico graduado;

Que de conformidad con la ley que reglamenta la materia, se puede conceder permiso para la

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2547 y 1064-J.—Apartado Postal N° 137.
TALLERES: Imprenta Nacional—Calle 11 Oeste N° 2**ADMINISTRACION:**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 30.
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.**SUSCRIPCIONES:**Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50.
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

venta de medicinas de patente en los lugares que se encuentren en un caso igual,

RESUELVE:

Conceder al señor Daniel Raúl Polo Díaz, de generales arriba anotadas, permiso para vender medicinas de patente en el establecimiento comercial situado en Las Minas, jurisdicción de la Provincia de Herrera.

La solicitante debe ponerse a tono con lo ordenado por los artículos 1º y 2º de la Ley 31 del presente año.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.**RESUELTO NUMERO 181**

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad.—Resuelto número 181.—Panamá, 29 de Agosto de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,**CONSIDERANDO:**Que se han recibido en este Ministerio, por el conducto regular, solicitudes de vacaciones, así:
Isabel de Argüelles, Enfermera de 4ª categoría del Hospital Santo Tomás;

Virginia de Tejada, Partera del Hospital Santo Tomás;

Alfredo Figueroa, Médico Asistente del Hospital Santo Tomás;

Luz E. Robles, Oficial de 2ª categoría del Hospital Santo Tomás;

Vicente Avendaño, Médico Especialista Encargado, División de Lucha Anti-Tuberculosa;

Cecilio Castillero, Director del Hospital Provincial de Chitré;

Jerónimo Corro, Jardinero del Retiro de Matías Hernández;

Que tales peticiones encuadran dentro de las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo,

RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones con goce de sueldo, a los empleados arriba nombrados, efectivo a partir de las fechas que previamente determinen los respectivos Jefes superiores inmediatos.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.**RESUELTO NUMERO 194**

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad.—Resuelto número 194.—Panamá, Septiembre 5 de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,**CONSIDERANDO:**

Que con memorial fechado el 29 de Agosto de 1941, solicita el señor Próspero Ramírez A., que este Ministerio le conceda el permiso correspondiente para vender medicinas de patente en un establecimiento comercial ubicado en el lugar de las Minas;

Que está debidamente acreditado que en dicha localidad no funciona ninguna botica con farmacéutico graduado;

Que de conformidad con la ley que reglamenta la materia, se puede otorgar licencia para la venta de medicinas de patente en los lugares que se encuentren en un caso igual,

RESUELVE:

Conceder al expresado señor Próspero Ramírez A., permiso para vender medicinas de patente en el establecimiento comercial ubicado en Las Minas, jurisdicción de la Provincia de Los Santos.

El solicitante debe ponerse a tono con lo ordenado por los artículos 1º y 2º de la Ley 31 del presente año.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.**RESUELTO NUMERO 197**

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad.—Resuelto número 197.—Panamá, Septiembre 8 de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,**CONSIDERANDO:**

Que la señora María González, natural de Santiago de Veraguas y vecina de San Francisco, jurisdicción de dicha Provincia, ha solicitado a este Ministerio con memorial fechado el 12 de julio del año en curso, el permiso correspondiente para vender medicinas de patente en un establecimiento comercial ubicado en el expresado lugar de San Francisco;

Que está debidamente comprobado que en dicha localidad no funciona ninguna botica con farmacéutico graduado;

Que de conformidad con la ley que reglamenta la materia, se puede conceder permiso para la venta de medicinas de patente en los lugares que se encuentren en un caso igual,

RESUELVE:

Conceder a la señora María González, de generales arriba anotadas, permiso para vender medicinas de patente en el establecimiento comercial ubicado en San Francisco, jurisdicción de la Provincia de Veraguas.

La solicitante debe ponerse a tono con lo ordenado por los artículos 1º y 2º de la Ley 31 del presente año.

Comuníquese y publíquese.
El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

RESUELVESE CONSULTA

RESUELTO NUMERO 186

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad.—Resuelto número 186.—Panamá, 29 de Agosto de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Francisco A. Castillo, portador de la cédula de identidad personal número 34-12, con memorial fechado el 15 de los corrientes, eleva a este Ministerio la siguiente consulta:

"Puede permitirse a un comerciante honorable que lleva veinte años de venir dedicado a la venta de medicinas de patente exclusivamente y bajo prescripción de un médico autorizado, seguir vendiéndolas en un lugar donde hay más de 2000 habitantes y sólo existe una botica que no satisface las exigencias del artículo 29 de la Ley 24 del corriente año, y menos aún las demandas del público?"

Que el artículo 29 de la Ley número 24, de 24 de Marzo de 1941, invocada por el memorialista, establece lo siguiente:

"No podrán venderse medicinas ni drogas en otros establecimientos comerciales, en los lugares donde haya por lo menos una botica que tenga farmacéutico graduado.

"En los lugares donde no hay botica con farmacéuticos graduados, el Poder Ejecutivo le permitirá a comerciantes honorables la venta de medicinas y drogas".

Que la disposición transcrita es clara y su interpretación no ofrece dudas,

RESUELVE:

Decir al memorialista que si la botica a que él se refiere se encuentra regentada por un farmacéutico graduado, no podrá otorgarse el permiso de que habla el artículo 29, arriba transcrito; pero en el caso de que no se llene esta formalidad sí procede el otorgamiento de tal licencia.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

ACEPTANSE RENUNCIAS

RESUELTO NUMERO 182

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad.—Resuelto número 182.—Panamá, 29 de Agosto de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Pablo Emilio Pérez, ha presentado renuncia del cargo de Operador de Calderas

del Hospital Santo Tomás,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia de que se ha hecho mérito y expresar las gracias al dimitente por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

RESUELTO NUMERO 184

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad.—Resuelto número 184.—Panamá, 29 de Agosto de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Concepción A. de Rodríguez, Enfermera de Tercera categoría al servicio del Hospital Santo Tomás, y la señorita Esmeralda García, Enfermera de Salubridad, han presentado renuncia de sus respectivos cargos,

RESUELVE:

Aceptar las renunciaciones de que se ha hecho mérito y expresar las gracias a las dimitentes por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

RESUELTO NUMERO 185

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad.—Resuelto número 185.—Panamá, 29 de Agosto de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Arturo Pérez, Farmacéutico del Hospital Provincial "Gerardino de León" (Las Tablas), ha presentado renuncia de dicho cargo, en vista de que es su deseo dedicarse a otras actividades,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia de que se ha hecho mérito y expresar las gracias al dimitente por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

RESUELTO NUMERO 189

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad.—Resuelto número 189.—Panamá, Septiembre 2 de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Efraín Samudio R., del cargo de Inspector de Sanidad, División de Saneamiento, Sección de Salubridad, de este Ministerio, y darle las gra-

cias por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

RESUELTO NUMERO 191

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad.—Resuelto número 191.—Panamá, Septiembre 3 de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Carmen Bonilla de Ferguson, presenta renuncia del cargo de Enfermera del Hospital Provincial de Santiago, Provincia de Veraguas,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia de que se ha hecho mérito y expresar las gracias a la dimitente por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

RESUELTO NUMERO 195

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad.—Resuelto número 195.—Panamá, Septiembre 8 de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Rosario A. de Osorio, ha presentado renuncia del cargo de Enfermera de Salubridad, al servicio de la División de Enfermeras de Salubridad, Sección de Salubridad, de este Ministerio,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia de que se ha hecho mérito y expresar las gracias a la dimitente por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

RESUELTO NUMERO 198

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad.—Resuelto número 198.—Panamá, Septiembre 8 de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Bernardo García R., del cargo de Inspector Ayudante de Sanidad y dar las gracias al dimitente por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

RESUELTO NUMERO 199

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 199.—Panamá, 9 de Septiembre de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia que del cargo de Inspector de Sanidad, División de Saneamiento, de la Sección de Salubridad, de este Ministerio, ha presentado el señor Juan B. Sanmartín, y dar las gracias al dimitente por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 183

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Ingeniería de Construcciones.—Resuelto número 183.—Panamá, 29 de Agosto de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Osvaldo Llovet, cubano, contratado por el Gobierno por intermedio del Cónsul de Panamá en la Habana y quien actualmente se encuentra prestando sus servicios como Plomero, por motivos de salud solicita a este Ministerio que se le conceda una licencia por el término de sesenta (60) días, prorrogables;

Que este Ministerio considera de justicia acceder a la solicitud de que se trata,

RESUELVE:

Conceder una licencia, por el término de sesenta (60) días y sin derecho a sueldo, al expresado señor Osvaldo Llovet, en el entendimiento de que tan pronto recobre la salud, continuará prestando sus servicios al Gobierno.

Esta licencia comenzará a surtir sus efectos, a partir de la fecha del presente Resuelto.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

RESUELTO NUMERO 187

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles.—Resuelto número 187.—Panamá, Agosto 29 de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Eustacio Chichaco, Capataz General de los trabajos de la Laguna, solicita a este Ministerio que se le conceda un mes de vacaciones; y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 796 del Código Administrativo,

RESUELVE:

Conceder al expresado señor Eustacio Chichaco, un mes de vacaciones con goce de sueldo, a partir del 1º de Septiembre próximo, conforme se solicita.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

RESUELTO NUMERO 188

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad.—Resuelto número 188.—Panamá, Septiembre 3 de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que se han recibido en este Ministerio solicitudes de vacaciones suscritas por los siguientes empleados del Retiro de Matías Hernández:

Juan Barria, Almacénista;

Ricardo Icaza, Ecónomo;

Ricardo Paredes, Chofer;

Que dichas peticiones encuadran dentro de las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo,

RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones con goce de sueldo, a los empleados arriba mencionados, efectivo a partir de las fechas que previamente determine el respectivo Jefe superior inmediato.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

RESUELTO NUMERO 190

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad.—Resuelto número 190.—Panamá, Septiembre 3 de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Isabel T. de Arosemena, Enfermera del Retiro de Matías Hernández, solicita que, por motivos de salud, se le conceda una licencia por el término de quince (15) días;

Que la solicitante comprueba su estado físico con certificado médico suscrito por el doctor Mariano Górriz;

Que el artículo 798 del Código Administrativo dice:

"Las enfermedades que den lugar a licencia, la dan también al goce de sueldo, siempre que no pasen de quince días en el año y que se comprueben plenamente con certificado médico",

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita, a la señora Isabel T. de Arosemena, Enfermera del Retiro de Matías Hernández, licencia por el término de quince (15) días, con derecho a sueldo, a partir de la fecha del presente Resuelto.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

RESUELTO NUMERO 192

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad.—Resuelto número 192.—Panamá, Septiembre 4 de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Ana Vanucchi, Oficial de 2ª categoría al servicio del Hospital Santo Tomás, solicita, por encontrarse en estado grávido que se le conceda la gracia de que tratan las disposiciones que reglamentan la materia;

Que la peticionaria acredita su estado de gravedad con certificado médico suscrito por el doctor Gaspar Arosemena,

RESUELVE:

Conceder a la expresada señora Ana Vanucchi, licencia para que pueda separarse del cargo que desempeña a partir del 15 de los corrientes conforme se solicita.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

RESUELTO NUMERO 196

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 196.—Panamá, 8 de Septiembre de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Plinio Varela, Ingeniero de Caminos (Carretera Chorrera-Río Hato), con comunicación número 276, fechada el 5 de los corrientes, solicita que se le conceda un mes de vacaciones; y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 796 del Código Administrativo,

RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones al expresado señor Plinio Varela, efectivo a partir del 15 de los corrientes, conforme se solicita.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

RESUELTO NUMERO 200

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 200.—Panamá, 9 de Septiembre de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Gladys Patterson, Estenógrafa de 2ª categoría al servicio de la Segunda Secretaría, de este Ministerio, solicita que se le conceda un mes de vacaciones; y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 796 del Código Administrativo,

RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones con goce de su sueldo a la expresada señorita Patterson, a partir del 15 de los corrientes, conforme se solicita.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

ACCEDESE A UNA PETICION

RESUELTO NUMERO 193

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Ingeniería de Construcciones.—Resuelto número 193.—Panamá, 4 de Septiembre de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que con memorial que antecede fechado el 3 de los corrientes, solicita el señor Eduardo Iglesias, español, que este Ministerio declare cancelado el contrato que celebró con el Gobierno Nacional ante el Cónsul de Panamá en Cuba, convenio que está fechado el 9 de Julio del año en curso;

Que para sustentar su pedimento Iglesias alude al hecho de que no se encuentra satisfecho con el salario que se le ha asignado por sus servicios,

RESUELVE:

Acceder a lo pedido, pero con la circunstancia de que Iglesias debe regresar a su país de origen, ó en todo caso ponerse a tono con las leyes de inmigración de la República.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

Ministerio de Agricultura y Comercio

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 46 DE 1941 (DE 30 DE AGOSTO)

por el cual se nombra un Inspector de Colonias.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico. Nómbrase al señor Higinio Araúz, Inspector de Colonias al servicio del Ministerio de Agricultura y Comercio, con una asignación mensual de B. 135.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 30 días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno (1941)

ARNULFO ARIAS

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 21

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto número 21.—Panamá, Septiembre 6 de 1941.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que vista la solicitud presentada por la señorita Lastenia Tejada, Esteno-mecanógrafa de segunda categoría en el Despacho del Primer Secretario de este Ministerio, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo se le conceda un mes de vacaciones con goce de sueldo,

RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede a la peticionaria, el mes de vacaciones que solicita con goce de sueldo conforme lo dispone el artículo arriba citado, que comenzará a contarse a partir del día 15 del mes de Septiembre en curso.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO B. FABREGA,
Ministro de Agricultura y Comercio.
J. E. Heurtematte,
Primer Secretario del Ministerio.

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Yo, Horacio Velarde, varón, mayor y abogado, con oficina en el Colegio de Abogados, Palacio de Justicia, en mi carácter de apoderado del señor Antonio M. Carneiro, quien tiene su oficina en la Calle 42 N° 152 de la ciudad de Nueva York, solicito de Ud., respetuosamente, que se sirva ordenar en el Despacho a su digno cargo, el registro de la palabra SENSACION, que sirve para amparar y distinguir la revista literaria semanal que su dueño, señor Carneiro, edita en la República de Cuba y desea que circule en Panamá, debidamente amparada.



La marca consiste en la palabra SENSACION que se imprime en la primera página y en otras de la Revista, en los caracteres, colores y dimensiones que su dueño considere conveniente.

Acompaño los siguientes documentos: a) El poder autenticado por el cónsul de Panamá en Nueva York que me autoriza para hacer esta petición; b) Dos ejemplares de la revista Sensación, cuyo nombre se desee amparar; c) Dos etiquetas y el elisé correspondiente; d) La liquidación de la oficina de Rentas Internas en que consta que han sido pagados los derechos correspondientes.

Panamá, Agosto 18 de 1941.

Horacio Velarde.
Cédula 47-2.009.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
11 de Septiembre de 1941.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. HEURTEMATTE.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO**RELACION**

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 10 de Septiembre de 1941.

As. 2695. Escritura N° 97 de 17 de Abril de 1941, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Santiago Mela y otros, el globo de terreno denominado "Risacua" ubicado en el Distrito de Santiago.

As. 2696. Escritura N° 178 de 4 de Septiembre de 1941, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Roldán Adames y otros, el globo de terreno denominado "Greta N° 2" ubicado en el Distrito de Las Palmas.

As. 2697. Escritura N° 179 de 4 de Septiembre de 1941, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Pedro Hernández y otros, el globo de terreno denominado "El Aguacate", ubicado en el Distrito de Soná.

As. 2698. Escritura N° 180 de 4 de Septiembre de 1941, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Juan Sanjurjo y otros, el globo de terreno denominado "Buenos Aires" ubicado en el Distrito de Las Palmas.

As. 2699. Contrato celebrado en esta ciudad el 15 de Agosto de 1941, por el cual la sociedad "Pacific Motors Inc." vende condicionalmente a Turner Davis Reaves un carro marca Lincoln Zephyr.

As. 2700. Contrato celebrado en esta ciudad el 7 de Agosto de 1941, por el cual la sociedad "Pacific Motors Inc." vende condicionalmente a Mary Van Der Hans, un carro marca Ford.

As. 2701. Contrato celebrado en esta ciudad el 15 de Agosto de 1941, por el cual la sociedad "Pacific Motors Inc." vende condicionalmente a James Durling un carro marca Ford.

As. 2702. Contrato celebrado en esta ciudad el 10 de Agosto de 1941, por el cual la sociedad "Pacific Motors Inc." vende condicionalmente a Henry W. Hager un carro marca Ford.

As. 2703. Contrato celebrado en esta ciudad el 10 de Agosto de 1941, por el cual la sociedad "Pacific Motors Inc." vende condicionalmente a Herran A. Lavinghouze un carro marca Ford.

As. 2704. Contrato celebrado en esta ciudad el 12 de Agosto de 1941, por el cual la sociedad "Pacific Motors Inc." vende condicionalmente a Hoover Winbery un carro marca Ford.

As. 2705. Contrato celebrado en esta ciudad el 11 de Agosto de 1941, por el cual la sociedad "Pacific Motors Inc." vende condicionalmente a Glenn Blevins un carro marca Ford.

As. 2706. Contrato celebrado en la ciudad de Colón el 23 de Agosto de 1941, por el cual la sociedad "Motores de Colón S. A." vende condicionalmente a Silvio Salazar un carro marca Ford.

As. 2707. Contrato celebrado en la ciudad de Colón el 20 de Agosto de 1941, por el cual la sociedad "Motores de Colón S. A." vende condicionalmente a David C. Sasso un carro marca Ford.

As. 2708. Contrato celebrado en la ciudad de

Colón el 20 de Agosto de 1941, por el cual la sociedad "Motores de Colón S. A." vende condicionalmente a Andrea de Liotard un carro marca Ford.

As. 2709. Contrato celebrado en esta ciudad el 7 de Agosto de 1941, por el cual la sociedad "Pacific Motors Inc." vende condicionalmente a Roberto Cowes, un carro marca Ford.

As. 2710. Contrato celebrado en la ciudad de Colón el 23 de Agosto de 1941, por el cual la sociedad "Motores de Colón S. A." vende condicionalmente a David Malca un carro marca Ford.

As. 2711. Escritura N° 1185 de 7 de Junio de 1941, de la Notaría 1ª, por la se protocoliza copia del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la compañía Julio Canavaggio S. A." de la sesión celebrada el 21 de Abril de 1941.

As. 2712. Escritura N° 41 de 15 de Febrero de 1941, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Felipe Chen confiere poder general a su hijo Chiw Poo Chen.

As. 2713. Escritura N° 1752 de 3 de Septiembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad denominada "Administradora Panameña S. A."

As. 2714. Escritura N° 1175 de 6 de Septiembre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el Pacto Social y los Estatutos de la sociedad anónima denominada "Mattevia Company Inc."

As. 2715. Diligencia de fianza extendida el 9 de Septiembre de 1941, por la cual Zoila Crisólida de Icaza constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Panamá a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Vernoí Dacosta Skeete.

As. 2716. Escritura N° 413 de 30 de Julio de 1940, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual María de Bárcena vende un establecimiento de su propiedad a Vicente Rosanía.

As. 2717. Escritura N° 492 de 14 de Agosto de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Waldemar Hafemann vende a César Collocho Bosque la cantina "Universal".

As. 2718. Escritura N° 1766 de 9 de Septiembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Edmie Brandon Iffla constituye hipoteca a favor de Lilia Catalina Sosa.

As. 2719. Oficio N° 535 de 8 de Septiembre de 1941, del Juzgado 2º de este circuito, por el cual se ordena la cancelación de la hipoteca que pesa sobre una finca de la Sección de Panamá constituida por James Josiah Jolly para garantizar la libertad de James Ketry.

As. 2720. Escritura N° 1768 de 9 de Septiembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual la Caja de Ahorros hace un préstamo adicional a Samuel Lewis Jr.

As. 2721. Diligencia de fianza extendida el 10 de Septiembre de 1941, en el Despacho del Juzgado 1º de este circuito, por la cual Isabel Calvo Guerrero constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Panamá, con el fin de asegurar las costas a que pueda ser condenado Pablo Tomás Calvo con motivo del juicio ordinario que tiene entablado contra Antonia Samaniego.

As. 2722. Escritura N° 1186 de 9 de Septiembre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual el Go-

bierno Nacional vende a Pedro Barbero Cruz de lotes de terreno de la Sección "A" de Nueva Arraiján.

As. 2723. Escritura N° 1767 de 9 de Septiembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual la sociedad "Ameglio y Cía." vende a la sociedad "Ameglio y Cía. Limitada" seis (6) fincas de la Sección de Panamá.

As. 2724. Escritura N° 1194 de 10 de Septiembre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Samuel Quintero Castillo y Constancia Masa de Escobar adicionan la Escritura N° 348 de 28 de Febrero de 1941 de la Notaría 1ª.

As. 2725. Oficio N° 885 de 30 de Marzo de 1939, del Juzgado 2º de este circuito, por el cual se ordena la cancelación del secuestro decretado sobre una finca de la Sección de Panamá de propiedad de Ida Icaza de Weill.

As. 2726. Escritura N° 284 de 20 de Febrero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Hortensia Remón de Arango da su consentimiento al contrato de compra-venta contenido en la Escritura N° 325 de 31 de Marzo de 1937 de la Notaría 1ª.

MANUEL PINO R.,
Registrador General de la Propiedad

RELACION

de los documentos inscritos en este registro en la semana comprendida entre los días 18 y 22 de Agosto de 1941.

PROVINCIA DE PANAMA: Francisco Leonardo Montalbán vende a Indalecio Vásquez y María Torres de Fernández, su finca número 6603 bis, inscrita al folio 308 del tomo 214, por la suma de B. 2,100.00.

Lucía Garbati de Pérez vende a Roberto Pérez la finca número 10,614 inscrita al folio 394 del tomo 326 por la suma de B. 1,800.00.

Roberto Pérez declara que en la finca de su propiedad número 10,614 inscrita al folio 394 del tomo 326, ha derribado la casa existencia en dicha finca, con excepción de algunas partes de la estructura y que la ha reconstruido totalmente agrandándola. La casa está dedicada para teatro es de un solo piso, de concreto y bloques de cemento, techo de hierro scanalado, cielo raso de celotex y pisos de concreto y de mosaicos y tiene un valor total de B. 7,500.00 lo cual unido con el costo del terreno (B. 660.00) estima ahora su finca en la suma de (B. 8,100.00).

En el juicio de sucesión de Martina Aguirre Gómez de Testa, Eduardo A. Chiari, Juez 1º del Circuito adjudicó a los herederos declarados: Ernesto Testa, José Testa, Carlos Testa, Armando Testa, Esmeralda Testa de Garrido, Sixta Julia Testa de Quirós, María Testa vda. de Quintanar, quien además le corresponde a título de compra los derechos herenciales de Mariana Testa de López; y Enrique Gerardo (ETAETAOINNU Lyons Jr., como cesionarios de la cuota parte del heredero Antonio Testa, en la proporción de una décima parte para cada uno de los herederos en las siguientes fincas: N° 1873 inscrita al folio 128 del tomo 35 avaluada en la suma de B. 500.00 y la finca número 1712 inscrita al folio 406 del tomo 30 avaluada en la suma de B. 600.00.

Segundo Vezquez vende a Elías Hurtado, su finca número 12,460 inscrita al folio 94 del tomo

356 por la suma de B. 950.00.

(Liam) Lliam Jemmont y Reynell Monsell Parkins venden a Edmie Brandon Iffla su finca número 934 inscrita al folio 390 del tomo 291, por la suma de B. 275.00.

El Banco Nacional de Panamá vende a Lucía Ortiz, su finca número 1798 inscrita al folio 28 del tomo 35, por la suma de B. 9,050.00.

Koshitaro Amano vende a Melania Rivera Randopih, la finca de su propiedad número 8952 inscrita al folio 236 del tomo 282 por la suma de B. 15,000.00.

Lote de terreno situado en el distrito de Arraiján, constante de 1,000 m2, distinguido con el número 39 que formó parte de la finca N° 10,258 inscrita al folio 154 del tomo 138, propiedad de Berta Boyd de Berrocal. Finca número 13,757 inscrita al folio 52 del tomo 379 con un valor de B. 75.00 por venta hecha a favor de Belisario Melgarejo. El resto libre queda con una superficie de 3 Hts. 1129 m2 y con su mismo valor inscrito.

La sociedad Kwong Mee Long y Cía Ltda. vende a Sing Kee y Eugenio Chan su finca N° 4601 inscrita al folio 304 del tomo 109, por la suma de B. 28,500.00.

Lote de terreno distinguido con el número 4, situado en Las Sabanas de esta ciudad, constante de 1,000m2 que formó parte de la finca número 4148 inscrita al folio 476 del tomo 86 propiedad de Nydia Endara. Finca N° 13,755 inscrita al folio 48 del tomo 379, con un valor de B. 400.00 por venta hecha por partes iguales y proindiviso a Arnold George, Israel George, Clarence George y Percivil George. El resto libre queda con una superficie de 8 Hts. 7914m2 35 dm2 y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno distinguido con el número 26-9 situado en Las Sabanas de esta ciudad, constante de 729 m2 10 dm2, que formó parte de la finca N° 9146 inscrita al folio 316 del tomo 288 propiedad de la Compañía Lefevre S. S. Finca N° 13,749 inscrita al folio 36 del tomo 379 con un valor de B. 546.83 por venta hecha a Angela Quezada. El resto libre queda con una superficie de 10 Hts. 1590 m2 35dm2 y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno distinguido con el número 26-13 situado en Las Sabanas de esta ciudad constante de 1,000m2 que formó parte de la finca N° 9146 inscrita al folio 316 del tomo 288, propiedad de la Compañía Lefevre S. A. Finca N° 13,751 inscrita al folio 40 del tomo 379 con un valor de B. 750.00 por venta hecha a Nelly Elizabeth Harding. El resto libre queda con una superficie de 10 Hts. 590m2 35 dm2 y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en San Francisco de la Caleta, constante de 427m2 70 dm2, que formó parte de la finca N° 13,290 inscrita al folio 286 del tomo 370 propiedad de José Medlinger y Mariano Sosa Calviño. Finca número 13,732 inscrita al folio 156 del tomo 375 con un valor de B. 855.40 por venta hecha a Henry Maduro Lindo. El resto libre queda con una superficie de 420m2 con un valor de B. 600.00.

José Medlinger y Mariano Sosa Calviño venden su finca número 13,290 inscrita al folio 448 del tomo 32 por la suma de B. 200.00.

Delia Dolores Morales de Teixeira vende a Jua-

na Grimaldo Bernal, su finca N° 3022 inscrita al folio 74 del tomo 256 por la suma de B. 6.300.00.

Lote de terreno distinguido con el número 30, situado en el Distrito de Arraiján constante de 1.000.00m2 que formó parte de la finca número 10.258 inscrita al folio 2154 del tomo 318, propiedad de Berta Boyd de Berrocal. Finca número 13734 inscrita al folio 160 del tomo 376 con un valor de B. 75.00 por venta hecha a Jorge González Samaniego. El resto libre queda con una superficie de 3 Hts. 2129m2 y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en Matías Hernández en esta ciudad, constante de 600m2, que formó parte de la finca N° 10.024 inscrita al folio 192 del tomo 316 propiedad de Horacio Dionisio Sosa. Finca N° 13.748 inscrita al folio 188 del tomo 376 con un valor de B. 33.00 por venta hecha a favor del menor Arcenio Francisco Fuentes, representado por su padre Francisco Fuentes Domínguez. El resto libre queda con una superficie de 9595m2 y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en Matías Hernández de esta ciudad, constante de 600m2, que formó parte de la finca número 10.024 inscrita al folio 192 del tomo 316, propiedad de Horacio Dionisio Sosa. Finca número 13.750 inscrita al folio 192 del tomo 376, con un valor de B. 150.00 por venta hecha a favor de Angela Barrera de Myers. El resto libre queda con una superficie de 8.995m2 y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en Matías Hernández en esta ciudad, constante de 600m2, que formó parte de la finca número 10.024 inscrita al folio 192 del tomo 316, propiedad de Horacio Dionisio Sosa. Finca número 13.752 inscrita al folio 196 del tomo 376, con un valor de B. 180.00 por venta hecha a favor de Isabel Urrego de Argüelles. El resto libre queda con una superficie de 8395m2 y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en Matías Hernández en esta ciudad, constante de 600m2, que formó parte de la finca número 10.024 inscrita al folio 192 del tomo 316 propiedad de Horacio Dionisio Sosa. Finca número 13.754 inscrita al folio 200 del tomo 376, con un valor de B. 240.00 por venta hecha a favor de la señora Paula Vásquez viuda de Guerrero. El resto libre queda con una superficie de 7795m2 y con su mismo valor inscrito.

El Banco Nacional de Panamá vendió al doctor Arnulfo Arias su finca número 5227 inscrita al folio 78 del tomo 149, en virtud de remate verificado el día 11 de los corrientes, por la suma de B. 65.000.00.

José Dávila Acosta divide la finca de su propiedad número 13.692 inscrita al folio 76 del tomo 376 en seis lotes para formar seis fincas nuevas así:

Finca 13.736, folio 164, tomo 376, Superficie 400m2, valor B. 400.00, lote número uno.

Finca 13.738, folio 168, tomo 376, superficie 400m2, valor B. 400.00, lote número dos.

Finca 13.740, folio 172, tomo 376, superficie 480m2, valor 480.00 lote número tres.

Finca 13.744, folio 176, tomo 376, superficie 400m2, valor B. 400.00, lote número cuatro.

Finca 13.744, folio 180, tomo 376, superficie

400m2, valor B. 400.00, lote número cinco.

Finca 13.746, folio 184, tomo 376, superficie 542m2, valor B. 542.00, lote número seis.

José Dávila Acosta vende a Flaviano Ladrón de Guevara su finca número 13.742 inscrita al folio 176 del tomo 376, por la suma de B. 500.00.

Lote de terreno distinguido con el número 14-13, situado en Las Sabanas de esta ciudad, constante de 600m2 que formó parte de la finca N° 9146 inscrita al folio 316 del tomo 288 propiedad Cía. Lefevre S. A. Finca número 13.760 inscrita al folio 212 del tomo 376 con un valor de B. 600.00 por venta hecha a favor de Fidedigno More Junior y sus menores hijos Manuel Antonio Moreno, Manuel Augusto Moreno y Cristina Edita Moreno. El resto libre queda con una superficie de 9 Hts. 9990m2 35dm2 y con su mismo valor inscrito.

Modesto Avila vende a María Esther Gamboa de Avila su finca número 13.367 inscrita al folio 266 del tomo 369 por la suma de B. 2.250.00.

Charlotte Oglivie declara mejoras sobre su finca número 8.949 inscrita al folio 220 del tomo 281 que consisten en una casa de dos pisos de madera techo de zinc y una bodega adyacente a la casa de los mismos materiales las cuales estima en total en B. 9.000.00.

Lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad, constante de una Ht. de superficie que formó parte de la finca número 227 inscrita al folio 102 del tomo 9 propiedad de Carlos Palacios, Otto Jesurum Lindo y Cirilo José Martínez. Finca número 13.756 inscrita al folio 204 del tomo 376 con un valor de B. 25.00 por venta hecha a favor de Paul Alex Atarof. El resto libre queda con una superficie de 164 Hts. 4415m2 y con su mismo valor inscrito.

Leora Casís de Moreno declara mejoras sobre la finca de su propiedad número 13.033 inscrita al folio 106 del tomo 365 que consisten en una casa de un solo piso, de maticán y bloques de concreto y techo de tejas y un garage de los mismos materiales a un costo de B. 8.000.00.

En el juicio de sucesión testamentaria de Mauricio Fidanque de Castro, Eduardo A. Chiari, Juez 1° del Circuito de Panamá, aprobó los legados así: Armida Salas de Castro y sus hijos legítimos Hugo Daniel de Castro, Sandra Ethel de Castro y Luis Carlos de Castro las siguientes fincas:

Finca 5273, folio 320, tomo 149, avaluada en B. 5.000.00.

Finca 317, folio 50, tomo 142, avaluada en B. 13.000.00.

Finca 0344, folio 494, tomo 55, avaluada en B. 3.000.00.

Finca 3491, folio 190, tomo 71, avaluada en B. 27.000.00.

Finca 2081, folio 463, tomo 32 avaluada en B. 12.000.00.

Finca 3824, folio 230, tomo 78, avaluada en B. 10.000.00 (solamente 1/4 parte).

Finca 2427, folio 14, tomo 51, avaluada en B. 23.000.00 (solamente 1/2 parte).

Finca 3167, folio 200, tomo 61, avaluada en B. 10.000.00.

Finca 878, folio 284, tomo 16, avaluada en B. 10.000.00.

Finca 1929, folio 230, tomo 32, avaluada en B. 12.000.00.

A Mario Joaquín de Castro:

Finca 834, folio 236, tomo 17, avaluada en B. 2.250.00 (3/8 solamente).

Finca 1237, folio 163, tomo 19, avaluada en B. 3.000.00.

Finca 1944, folio 246, tomo 34, avaluada en B. 4.000.00.

Finca 3380, folio 28, tomo 72 avaluada en B. 3.000.00.

Finca 3959, folio 450, tomo 79, avaluada en B. 4.000.00.

Finca 2025, folio 370, tomo 33, avaluada en B. 5.000.00.

Finca 1830, folio 60, tomo 35, avaluada en B. 6.000.00.

A Mauricio de Castro Galán:

Finca 3604, folio 398, tomo 73, avaluada en B. 4.000.00 (1/2 únicamente).

Finca 2246, folio 214, tomo 44, avaluada en B. 3.000.00 (1/2 únicamente).

Finca 346, folio 354, tomo 10, avaluada en B. 3.000.00 (1/2 únicamente).

Finca 2328, folio 340, tomo 41, avaluada en B. 8.000.00 (1/2 únicamente).

Finca 2273, folio 250, tomo 42, avaluada en B. 8.000.00.

Finca 3417, folio 108, tomo 73, avaluada en B. 250.00.

Finca 1174, folio 130, tomo 22, avaluada en B. 16.000.00.

A Ruby Pereira:

Finca 11.151, folio 214, tomo 335, avaluada en B. 6.000.00.

y a Rebeca de Castro de Robles:

Finca 2180, folio 118, tomo 41, avaluada en B. 5.000.00.

Lote de terreno distinguido con el número 64, situado en el Distrito de Arraiján constante de mil metros cuadrados, que formó parte de la finca número 10.258 inscrita al folio 154 del tomo 318 propiedad de Berta Boyd de Berrocal. Finca número 13.759 inscrita al folio 56 del tomo 379 con un valor de B. 75.00 por venta hecha a favor de José Manuel García. El resto libre queda con una superficie de 3 Hts. 129 m2 y con su mismo valor inscrito.

Rafael Halphen vende a Isabel Hansen de Vallarino, su finca número 8235 inscrita al folio 51 del tomo 261 por la suma de B. 1.500.00.

Celedonia Cano de Baró vende a Leonidas Rivas, la parte que tiene en la finca número 6770 inscrita al folio 224 del tomo 220 por la suma de B. 300.00.

PROVINCIA DE COLON: Sam Locq Apou y César Augusto Wong venden su finca número 2874 inscrita al folio 132 del tomo 312 por la suma de B. 54.00 a Augusto Fong, Isidro Fong y Rogelio Fong por partes iguales.

Sarina Heres vende a Antonio Acosta sus fincas números 2670 inscrita al folio 280 del tomo 245 y la número 2671 inscrita al folio 286 del tomo 245, por la suma de B. 7.500.00 es decir la primera por B. 3.500.00 y B. 4.000.00 la segunda.

En el juicio de sucesión de Dionisio Garibaldi. M. A. Díaz E. Juez Primero del Circuito de Colón, adjudicó a la heredera declarada Bara Mcbean de Garibaldi las siguientes fincas:

a) 1/2 de la finca número 2747 inscrita al folio 284, tomo 71, B. 6.000.00

Finca número 2785 inscrita al folio 32, tomo

286, B. 10.500.00.

11/2 de la finca número 3073 inscrita al folio 326, tomo 343, B. 7.500.00.

En el juicio de sucesión intestada de Nellie Goldsmith de Henríquez, M. A. Díaz E., Juez Primero del Circuito de Colón, adjudicó a los herederos declarados Joshua Jesurum Henríquez, en su calidad de cónyuge supérstite y Edward Jesurum Henríquez en su calidad de hijo legítimo de la causante, las siguientes fincas:

Finca N° 180, folio 204, tomo 23, avaluada en B. 6.000.00 (Prov. de Colón).

Finca N° 2570, folio 250, tomo 236, avaluada en B. 6.000.00 (Prov. de Colón).

Finca N° 2839, folio 370, tomo 286, avaluada en B. 800.00 (Prov. de Colón).

Finca N° 2959, folio 376, tomo 312, avaluada en B. 5.000.00 (Prov. de Colón).

Finca N° 2741, folio 280, tomo 243, avaluada en B. 2.500.00 (Prov. de Panamá).

En la proporción siguiente: la mitad para Joshua Jesurum Henríquez como cónyuge supérstite y la otra mitad a favor de dicho cónyuge en su calidad de heredero y de su hijo Edpard Jesurum Henríquez. (3/4 x 1/4).

El mismo funcionario aprobó la partición de los bienes de la sucesión de Nellie Goldsmith de Henríquez, pasando a ser propiedad unida de los herederos los bienes en la siguiente forma:

A Joshua Jesurum Henríquez:

Finca 2839, folio 370, tomo 286, por la suma de B. 800.00.

Finca 7421, folio 280, tomo 234, por la suma de B. 2.500.00.

A Edward Jesurum Henríquez:

Finca 2959, folio 376, tomo 312, por la suma de B. 5.000.00.

Finca 180, folio 204, tomo 23, por la suma de B. 6.000.00.

Finca 2570, folio 250, tomo 236, por la suma de B. 6.000.00.

INSCRIPCIONES COMPRENDIDAS ENTRE LA SEMANA QUE CORRE DEL 18 AL 23 DE AGOSTO DE 1941

Herrera

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito un globo de terreno de 5 hts. ubicado en Pesé y denominado "El Esfuarzo". Propietario: Luis Polge. Finca N° 2140, folio 368, tomo 373.

Chen Yet Chao da en venta a José Irene Avila las siguientes fincas de su propiedad: N° 1290, folio 368, tomo 241, valor: B. 400.00; N° 1849, folio 368, tomo 350, valor: B. 50.00.

Coclé

El Gobierno Nacional da en venta a María Luisa de Thomas dos lotes de terreno de 600 m.c. cada uno de su finca N° 1863, folio 362, tomo 226, por el valor de B. 12.00. Resto libre: 1994 hets. 1655 m.c. 21 dmc. Finca N° 4187, folio 100, tomo 378.

El Municipio de Antón de su finca N° 1866, folio 330, tomo 226, da en venta a Aurelio Escobar dos lotes de terreno así: 1° 203 m.c. por el valor de B. 10.15. Finca N° 4164 bis, folio 498, tomo 366; 2° 132 m.c. por el valor de B. 9.90. Finca N° 4165 bis, folio 502, tomo 366. Resto libre: 113 Hets. 9892 m.c. 1 dmc. 78 cm.c.

Los Santos

En la sucesión testamentaria de Juana Borbúa

de Villarreal fueron adjudicadas como hijuelas las siguientes fincas: N° 435, folio 358, tomo 88; valor: B. 250.00; N° 914, folio 350, tomo 172, valor: B. 75.00 N° 911, folio 332, tomo 172, valor: 100.00. Props: Clotilde Borbúa y Amelia Borbúa de Vásquez.

Chiriquí

El Municipio de David de su finca N° 1775, folio 394, tomo 144, da en venta a Fabio Valdés un lote de terreno de setecientos cincuenta y tres metros cuadrados, con 52 y 1/2 cm.c., por el valor de y este declara que ha construido sobre el terreno una casa forrada de adobe y techo de pajas y le da junto con el terreno un valor de B. 100.00. Finca N° 4598, folio 68, tomo 377. Resto libre: 457 hcts. 7130 m.c. 36-1/2 dm.c. 1123 cm.c.

Bocas del Toro

Las siguientes fincas pertenecientes a Guillermo Selles, Leonor Smith vda. de Selles Julio Teodoro Selles y otros, han sido canceladas a solicitud de los dueños por corresponder a inscripciones repetidas. N° 546, folio 14, tomo 69; N° 69; N° 544, folio 2 tomo 69; N° 640, folio 114, tomo 87.

Los Santos

José Guillermo Barrera vende a Manuel María Samaniego su finca N° 2398, folio 242, tomo 227, que consiste en un pedazo de terreno ubicado en Los Santos, por el valor de B. 300.00.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Avisamos al público en general y al comercio en particular y notificamos que por Escritura Pública N° 1132 de 28 de Agosto de 1941 en la Notaría Segunda de este Circuito, hemos comprado al señor Enrique Lay una casa ubicada en el pueblo de Bejuco, todos los enseres y equipo y muebles del establecimiento de cantina que funciona en dicha casa.

Panamá, Septiembre 18 de 1941.

David Gálvez—J. A. Remón.

AVISO

Para los efectos del artículo N° 777 del Código de Comercio, hacemos constar que por escritura Pública número 1760 del día 8 de Septiembre de

AVISO OFICIAL

Pago del Impuesto sobre Inmuebles en los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al 3er. cuatrimestre de 1941 en los distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro se pagará así:

Del 1° al 30 de Septiembre, con descuento del 10%; del 1° de Octubre, al 31 de Diciembre a la par, y después de esta fecha con el recargo que señala la Ley.

ADMINISTRACION GENERAL
DE RENTAS INTERNAS.

1911 extendida en la Notaría Primera de este circuito, en esa fecha, hemos comprado en venta real y efectiva, a la firma "Benedetti Hermanos en liquidación" todo el Mobiliario y enseres y todos las existencias que se encuentran en su establecimiento comercial denominado "Botica La Unión" situado en la Avenida Central N° 17 de la ciudad de Panamá.

Panamá, Septiembre 18 de 1941.

*Carlos Manuel Benedetti.
Concepción B. de Benedetti.*

— AVISO —

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, pongo en conocimiento del público que por escritura pública extendida en la Notaría 1ª de este Circuito el día 13 de los corrientes, la sociedad "Peicher, Kardonski & Ghitis, Limitada" adquirió por compra hecha al señor Saul Ghitman el establecimiento comercial denominado Panama Soprt, ubicado en el número 104 de la Avenida Central de esta ciudad.

Panamá, Septiembre 15 de 1941.

*Por "Peicher, Kardonski & Ghitis, Ltda.
Alberto Ghitis.*

3 vs.—2

AVISO OFICIAL

Se avisa a los varones, mayores de veintiún (21) años de edad, nacionales y extranjeros, domiciliados en la República de Panamá, que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 61 de 1938, se ha señalado un plazo de dos meses, contados a partir del quince (15) de Agosto en curso, para que adhieran a sus cédulas de identidad personal el timbre del impuesto personal, por el valor señalado en los respectivos Catálogos.

A partir del quince (15) de Octubre próximo, las personas que no hayan pagado el impuesto se harán acreedoras a un recargo del veinte (20) por ciento.

El impuesto a cargo de personas que residan en la ciudad de Panamá deberá ser pagado a los siguientes empleados de esta Administración General: Moisés Castillo, Alberto Watson y Juan A. Bernal C., quienes venderán a las respectivas estampillas en las siguientes oficinas: Ministerio de Hacienda y Tesoro (altos del Banco Nacional), Administración General de Rentas Internas (frente al Muelle Fiscal) y Oficinas del Impuesto Personal (bajos del Tribunal Superior).

Las personas que residan en la ciudad de Colón deberán pagar el impuesto a los siguientes empleados: Pablo Morales G. (Oficinas del Fondo Obrero) y Victor M. Silva P. (Oficinas de la Renta de Licores).

En el resto de la República el impuesto deberá ser pagado en las respectivas oficinas de las Administraciones de Hacienda.

El contribuyente que no pague el impuesto no podrá hacer transacciones con el Gobierno y sufrirá las mismas sanciones que señala la ley a quienes no llevan consigo la cédula de identidad personal.

Panamá, Agosto catorce de mil novecientos cuarenta y uno.

El Administrador de Rentas Internas.

TRADUCCION

COPIA.—Acta de la reunión extraordinaria de los accionistas de la Atlantic Building Co. Inc. (Compañía de Construcciones del Atlántico S. A.), celebrada en su oficina N° 8055 de la Avenida Balboa, de la ciudad de Colón, el día 5 de Septiembre de 1941.—Se declaró abierta la sesión a las 9 y 15 p.m., el señor Pedro N. Rhodes, Liquidador, presidiendo. Los siguientes accionistas y procuradores de accionistas estuvieron presentes: (fdo.s) E. A. Roberts, 19 acciones; Jno Neverson, 45 acciones; V. Rollox, 4 acciones; C. A. Mottley, 40 acciones; J. E. Waller, 9 acciones; Adina Estella Abrahams, 5 acciones; Gerald Pelage, por Andre Pelage; C. G. Sterling, 6 acciones; O. Duverney, 20 acciones; J. A.L. James, 30 acciones; Benjamin Taylor, 5 acciones; G. M. Ogle, 19 acciones; D. Williams, 17 acciones; Olney Edmunds, 1 acción; James A. Small, 15 acciones; Guillermo Samuel Young, 99 acciones; R. A. Young, por Guillermo Samuel Young, procurador, 50 acciones; Louis Deveau, Sra. Louis Deveau, Madam V. Eleazar, Ana Palangue, Henri Randal, por John de Freitas, 612 acciones; John de Freitas, 66 acciones; Sra. A. de Freitas, 8 acciones; Sra. Vera Aflalo, por John de Freitas, 10 acciones; Reginaldo Ford, D.D.S. 62 acciones; Roy Rollox, 22 acciones.—Un total de 1289 acciones.—Estando presente el quorum requerido de los accionistas, se declaró abierta la sesión.—El Secretario C. A. Mottley, dió lectura a una comunicación de los Liquidadores, fechada el 29 de Julio de 1941, con relación al activo y documentos recibidos por ellos.—Acto seguido el Secretario también leyó el informe final sometido por los Liquidadores para la aprobación de ésta reunión. Dicho informe final menciona que la suma total realizada del activo era de B. 32.270.12; total de gastos y deudas B. 2.225.58; dejando una suma neta disponible para su distribución entre 1407 acciones de B. 30.044.53, la cual resultaría en la distribución de B. 21.353617c. por cada acción. También se hizo constar en el informe: que en cumplimiento con la ley relacionado con tales asuntos, los libros y cuentas existentes de la Compañía serán mantenidas, por los próximos cinco (5) años, que vence en Septiembre de 1936, en la oficina del señor Pedro N. Rhodes, situada en la actualidad en la casa N° 6013 de la Avenida del Frente, de esta ciudad. El señor Dennis Williams objetó el pago de los 5% cobrado por los liquidadores en el informe, como también a la comisión pagada por la venta de las puertas, ventanas y la de los lotes. El señor Rhodes observó al señor Williams que el 5% era la suma acordada en la última reunión de los accionistas. Acto seguido, el señor John Neverson, propuso, secundado por el señor J. E. Waller: "Se Resuelve: que las cuentas finales y la distribución sometida por los Liquidadores a esta reunión sean aprobadas; y, además, declarar, desde esta fecha, la terminación de la existencia de la Atlantic Building Company Inc. (Compañía de Construcciones del Atlántico, S. A.).—La proposición fué sometida a votación siendo aprobada por unanimidad.—Los Liquidadores entonces anunciaron que los cheques por la suma correspondiente a cada accionista serán expedidos comenzando el día 6 de septiembre de 1941, a la presentación y entrega de los respectivos Certi-

ficados de Acciones, y con la debida autorización.—No habiendo nada más de que tratar se procedió a clausurar la sesión. El acta de la reunión fué leído por el Secretario y firmado por los presentes en señal de su aprobación.—(fdo.s) Pedro N. Rhodes.—Gmo. Samuel Young.—E. A. Roberts.—C. A. Mottley.—C. G. Sterling.—J. E. Waller.—J. H. Stilson, por W. L. Stilson.—C. M. Ogle.—V. B. Rollox.—Olney Edmunds.—Benjamin Taylor.—Adina Estella Abrahams.—J. A. L. James.—Roy V. Rollox.—C. Duverney.—John de Freitas.—Sra. A. de Freitas, Louis Deveau, Sra. Louis Deveau, Ana Palangue, V. Eleazar, Henri Randal, Sr. y Sra. O'Neil, R. R. Graham, J. J. Small, I. Perkin, Stuart Lazarus, J. A. Cyrus, Stuart Lazarus, por John de Freitas.—Reginaldo Ford D.D.S.—Gmo. Samuel Young.—Ricardo A. Young, por Gmo. Samuel Young.—Jno Severson.

Esta es una copia fiel y correcta del acta de la reunión de los accionistas, celebrada en la noche del día 5 de Septiembre de 1941, sacada del Libro de Actas el día 6 de Septiembre de 1941 (fdo.) C. A. Mottley, Secretario.—(Hay puesto el Sello de la Compañía).

Es fiel traducción que hago del Inglés al Castellano, hoy día diez (10) de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno (1941).

(fdo.) Miguel S. Bambú, Céd. 11-517.

Intérprete Público.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El Fiscal del Circuito de Coclé, por medio del presente cita, llama y emplaza al procesado por el delito de seducción Félix Antonio Pinzón, mayor de edad, natural de Aguadulce, chofer, obrero últimamente en los trabajos de la Zona del Canal. Se le hace saber al emplazado que si después de treinta días contados desde la última publicación en la GACETA OFICIAL no se presenta a esta Fiscalía a oír los cargos que se le han hecho, su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra y el proceso seguirá sin su intervención.

Dado en Penonomé, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Fiscal,

M. MORENO.

El Secretario,

Diógenes Arosemena.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, representado por el Suscrito Magistrado Sustanciador, por el presente edicto emplaza a Florentino Montilla, de generales desconocidas en autos, contra el cual se ha dictado auto de enjuiciamiento con fecha veinte y nueve de agosto del corriente año en el que se le decreta formal prisión, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de treinta días, más la distancia, a contar desde la formal publicación de este edicto, a estar en derecho en el juicio que en contra se le sigue por el delito de HOMICIDIO que define y castiga el Capítulo I. Título XII del Libro Segundo del Código Penal.

Recuérdese a las autoridades de la República del orden público y judicial y a las personas en general, con excepción establecida por la ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir

y capturar al enjuiciado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por que se le procede.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría, hoy, doce (12) de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, a las nueve de la mañana y un ejemplar se remite al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces.

El Magistrado Sustanciador,

A. TAPIA E.

El Secretario,

Andrés Guerrero.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Samuel Gorin, por medio de apoderados, ha solicitado a este Tribunal que se le expida título de propiedad sobre una casa construida sobre terreno ajeno, y se ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La expresada casa es de "concreto y bloques de concreto, techo de zinc, ubicada en el lote quinientos cuarenta y nueve (549) del plano levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá para la ciudad de Colón. Casa que mide ocho metros y veinticuatro centímetros (8.24 m) de ancho, por treinta y nueve metros y sesenta y tres centímetros (39.63 m) de largo, o sean trescientos veintiséis metros y cinco mil cuatrocientos doce centímetros cuadrados (326,542 cm²) de superficie. Sus linderos son: Norte, lote quinientos cuarenta y siete (547); Sur, lote quinientos cuarenta y uno (541); Este, Avenida Bolívar y Oeste, Avenida Balboa. La casa descrita es de un solo piso en la mitad Oeste, y dos pisos en la mitad Este".

Por tanto, y de conformidad con el artículo 1895 del Código Judicial, ordinal 2°, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, diez y siete (17) de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno (1941), por un término de treinta días, a fin de que las personas que se crean con mejores derechos en la presente solicitud, los hagan valer dentro del término expresado. Copias de este edicto se entregan al interesado para su publicación, en la forma ordenada por la ley.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Amadeo Argote A.

EDICTO EMPAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Genaro, Eladia, Albertina, Juan Antonio y Carlota Mendoza, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, septiembre once de mil novecientos cuarenta y uno

"VISTOS:

"Por lo tanto, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

"1° Que está abierto, desde la respectiva fecha del fallecimiento de los causantes, el juicio de sucesión intestada de Carlota Mendoza, fallecida el 24 de abril de 1912, Genaro Mendoza, fallecido el 22 de Enero de 1911, Eladia Mendoza, fallecida el día 1° de febrero de 1897, Albertina Mendoza, en el año 1880 y Juan Antonio Mendoza, fallecido el 24 de Julio de 1900.

"2° Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, sus hermanas legítimas Josefa del Carmen Mendoza, Rosa o Rosalvina Mendoza y Laura Mendoza (hoy Laura Mendoza viuda de Conte); y

ORDENA:

"Que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio las personas que tengan interés en la sucesión; y

"Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese. (Fdo.) J. A. Pretelt. J. E. Barria A., Secretario"

Por tanto, se fija en lugar público de la Secretaría de este Tribunal el presente edicto emplazatorio por el término de treinta días hoy, dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, y copia de él se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

El Juez,

J. A. PRETELT.

El Secretario,

J. E. Barria A.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Magistrado Sustanciador del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, por el presente, cita a Joaquín Von Chong, para que dentro del término de noventa días comparezca a este Tribunal a fin de que personalmente absuelva posiciones que en pliego cerrado ha presentado el apoderado del actor en el juicio que contra él sigue José Blanco.

Este término comenzará a contarse desde la fecha de la última publicación del edicto que será publicado por diez veces en un diario de gran circulación de esta capital.

Y para que sirva de formal notificación al emplazado Joaquín Von Chong, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy, veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno y se entrega copia de él al interesado para que lo haga publicar de conformidad con lo que dispone el inciso 3° del artículo 758 del Código Judicial.

El Magistrado,

J. D. MOSCOTE.

El Secretario,

Andrés Guevara T.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de William Young, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Vistos:

Por todo lo expuesto, el Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, RESUELVE:

Primero: Que están abiertas las sucesiones intestadas de los esposos William Young, y Carolines Barnes de Young, desde el 2 de octubre de 1940 y 24 de abril de 1941, fecha en que ocurrieron las defunciones de los causantes;

Segundo: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, su hijo legítimo Clifford Young;

Tercero: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Fijese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.—(Fdo.) M. A. Díaz E. (Fdo.) Amadeo Argote A., Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, once (11) de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno (1941), por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que se crean con derechos en la presente sucesión, los hagan valer durante el término expresado. Copias de este edicto se entregan al interesado para su publicación, en la forma ordenada por la Ley.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Amadeo Argote A.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 37

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Chepigana, por medio del presente cita y emplaza al reo Casimiro Paz ausente a fin de que se notifique del auto de proceder dictado en su contra por este Tribunal, para que comparezca a estar a derecho en el término de doce días más el de la distancia, y dicho auto dice así:

Juzgado Municipal del Distrito de Chepigana. La Palma, Marzo veintisiete de mil novecientos cuarenta y uno.

Por todas estas razones, el Juez que suscribe, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y de acuerdo con el artículo 2147 del Código Judicial, y en desacuerdo con la opinión del Ministerio Público, llama a responder en juicio criminal por el delito de "Lesiones Personales", a Casimiro Paz de generales conocidas, que define y castiga el Capítulo II Título XII del Libro II del Código Penal.

En consecuencia notifíquese personalmente al enjuiciado, para que provea los medios de su defensa, captúrese y póngase en seguridad. Notifíquese. El Juez (fdo.) Rogelio Ruiz.—El Secretario. (fdo.) Manuela Zapatero.

En vista de que el reo no ha sido localizado por no conocer su paradero o residencia, por no en-

contrarse en este lugar se le hace esta notificación correspondiente al reo ausente.

Se le concede al procesado el término de doce días más el de la distancia contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, para que se presente a este Despacho, y se le advierte que su omisión será considerada como un indicio grave en su contra. Este Edicto será publicado en el lugar más visible de este Despacho.

Dado en la Palma, a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez,

B. DE LA ROSA.

El Secretario interino,

Virgilio Gáñez.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Eritrea Durfee de Bernson o Eritrea Olceses de Bernson, se ha dictado una resolución cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, once de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

"VISTOS:

"Por lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 661, 685 y 686 del Código Civil y 1621 del Código Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y de acuerdo con la opinión del Agente del Ministerio Público,

DECLARA:

"1º Que está abierta la sucesión intestada de Eritrea Durfee de Bernson o Eritrea Olceses de Bernson, desde el 12 de julio del presente año, fecha de fallecimiento;

"2º Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, su esposo Jacob Bernson y su hijo legítimo, el menor Alexander Bernson; y

ORDENA:

"Que comparezcan a estar a derecho en este juicio de sucesión todas las personas que tengan algún interés en él;

"Que se tenga al representante del Fisco como parte en el juicio para los efectos de la liquidación y cobro del impuesto mortuario; y

"Que se fije y publique el edicto que ordena el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese. El R. Ponce.—J. R. Almanza, Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por el término de treinta días hábiles, a las diez de la mañana de hoy, diez y siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez,

G. R. PONCE.

El Secretario,

J. R. Almanza.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El Juz Cuarto del Distrito de Panamá, por el presente, emplaza a Luis Rivas Castillo, natural de El Salvador, vecino de esta ciudad, de 24 años de edad, con residencia en el Hotel "Plaza" si-

tuado en la calle 20 este bis, soltero, mecánico, y dice su cédula es número 3-8275, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le ha abierto en este Tribunal por el delito de hurto por auto de fecha cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Se advierte al emplazado que si lo hiciere así, se le oirá y administrará justicia; de lo contrario, la causa se le seguirá sin su intervención; su omisión se considerará como indicio grave y será condenado fuera de las costas comunes a las que se causen por su rebeldía.

Se requiere a las autoridades administrativas y judiciales para que procedan a capturar al enjuiciado, y se excita a todos los habitantes de la República con las excepciones que establece la Ley, para que manifiesten el paradero del encausado bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren.

Este Edicto se fija en lugar público de esta Secretaría hoy diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, y copia de él se remite a la Corte Suprema de Justicia para la publicación por cinco veces consecutivas en el Registro Judicial, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 2345 del Código de Procedimiento.

El Juez,

EDUARDO VALDES.

El Secretario,

Luis M. Soto.

5 vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito

Por el presente emplaza a Francisco Bonilla, natural de Capira, vecino de Santa Cruz, Corregimiento de Feuillet, Distrito de La Chorrera, de 31 años de edad, y sin cédula de identidad personal, para que dentro de doce días más la distancia, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca a este tribunal a estar en derecho en el juicio criminal que se ha abierto en su contra por el delito de INCESTO, según auto de fecha veinte de Enero de mil novecientos cuarentiuno. Se advierte al emplazado que si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia y que de lo contrario la causa seguirá sin su intervención, considerando su omisión como indicio grave y será condenado, fuera de las costas comunes, a las que se causen por su rebeldía.

Excítase a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del encausado, so pena de ser juzgados como encubridores de la infracción por que se le persigue si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y requiérase a las autoridades del orden político y judiciales para que procedan a su captura o la ordenen.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2345 del Código citado, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Juzgado, hoy 15 de Septiembre de mil novecientos cuarentiuno, y copia de un ejemplar del mismo se enviará para su inserción en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas.

El Juez,

GUILLERMO PATTERSON JR

El Secretario,

5 vs.—3

Esteban Rodríguez.

AVISO OFICIAL

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de David, al público

HACE SABER:

Que en el retén de propiedad del Gobierno, en esta ciudad, el cual se encuentra ubicado en la manzana que forma la Avenida A y B Norte, y Calles 10ª y 11ª Este, se encuentran depositados los animales que a continuación se describen, los que fueron recogidos por encontrarse vagando por calles y plazas de la ciudad, y los que hasta ahora no han sido rescatados por sus dueños.

Una yegua color rocillo, como de seis años, parida de un potrillo como de cuatro meses de edad, marcada así: T. S.

Un caballo color moro salpicado, gacho de las dos orejas, de ocho años, marcado así: ED.

Una potranca color melado, marcada G O, como de tres años.

Una yegua color mora salpicada, frentiblanca, de seis años, marcada así:

Una yegua color melado, sin marca de ninguna clase, como de tres años.

Una potranca color cañabrava, como de tres años, marcada así: AR.

Una yegua manchada, sin herrete alguno, como de cuatro años de edad.

Una yegua color moro azuleja, como de seis años, marcada así: JR.

Una potranca color cañabrava, manchada, como de tres años, marcada así:

Una yegua color melado, como de cinco años, marcada así: O—G.

Una yegua colorada, marcada así: T, como de cinco años.

Una yegua color negra, de seis años, marcada así: VP.

Una yegua azuleja, de cinco años, marcada así: R.

Una potranca color rocillo, de cuatro años, con los siguientes herretes:

Una potranca color cañabrava, de tres años, marcada así:

Una yegua mora, parida de un potrillo como de cuatro meses, color melado, marcada así:

Un caballo color colorado, de diez años, marcado así: E V.

Un caballo color colorado, como de ocho años, marcado así: E C.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de la Alcaldía, por el término de treinta días hábiles, y de él se envía copia a la GACETA OFICIAL para los fines legales. Si vencido el término no se presentasen los dueños a reclamarlos, se procederá al avalúo por peritos y serán vendidos en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

David, Agosto 19 de 1941.

El Alcalde,

ALVARO ABEL ALVAREZ.

El Secretario,

Miguel R. Bernal.